

JORNADA GRATUITA DE CONCILIACIÓN 2023

29 - 30 de noviembre
1 de diciembre 2023

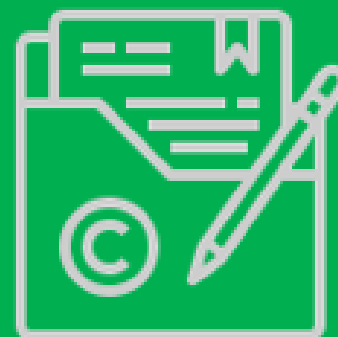


Justicia

Vigilado Ministerio de Justicia y del Derecho



Justicia











¿QUE ES LA JORNADA GRATUITA DE CONCILIACIÓN 2023?

Es una estrategia liderada por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, de la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima que busca ofrecer la solución de conflictos.



Justicia

INSCRIPCIÓN DE CASOS HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE 2023

-  Inscribe tu caso y accede al servicio de manera virtual
-  Se atenderán hasta 02 casos por solicitante
-  Personas naturales inscritas en la Cámara de Comercio y personas jurídicas, entidades sin ánimo de lucro
-  las persona que desee hacer uso de este servicio deben pertenecer a los estratos 1, 2 y 3, (Se debe anexar recibo de servicios públicos), Personas pertenecientes al programa de Superación de la Pobreza Extrema o estar en condición de desplazamiento, ser madre comunitaria activa y Personas pertenecientes al SISBÉN.
-  También podrán acceder a esta jornada los discapacitados, padres o madres cabeza de familia, adultos mayores o quien pertenezca a un grupo étnico.
-  La jornada gratuita de Conciliación aplica a los casos cuya cuantía no supere los (\$30,000,000)



Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima
¡Liderazgo y Compromiso para el Desarrollo Regional!

¿CÓMO PARTICIPAR?

- 1.** Presenta tu solicitud por medio electrónico a los correos de la entidad o de manera física en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima, ubicada en la CL 12 A No. 10 A 06 Centro Histórico – Honda, Tolima.
- 2.** Se fijara una fecha y hora en el marco de los 3 días programados de la jornada gratuita de Conciliación, 28, 29 o 30 de noviembre de 2023.
- 3.** Asiste virtualmente a la audiencia programada con puntualidad, en el día y hora citados (debes de contar con algún aparato electrónico como, por ejemplo: celular o computadora).
- 4.** El Conciliador cita a las personas en conflicto para que, en una reunión ordenada y tranquila, cada uno manifieste su posición, sus pretensiones y manifieste las propuestas para solucionar el conflicto.
- 5.** Se realizará la audiencia de manera virtual, donde un tercero llamado Conciliador conducirá a las partes a llegar a un acuerdo y así finalizar con la generación del “Acta de Conciliación o Acuerdos”, que tiene valor similar al de una sentencia judicial o la constancia que corresponda al resultado de la diligencia.
- 6.** Una vez suscrita y registrada el acta de conciliación, esta presta mérito ejecutivo, razón por la que las obligaciones en ella pactadas, son de obligatorio cumplimiento por quienes la firman.





¿EN QUÉ MATERIAS PUEDES CONCILIAR?

- Contratos de arrendamiento
- Invasión de lotes
- Acuerde sus deudas
- Obligaciones económicas
- Unión marital de hecho
- Restitución de bien inmueble
- Daños por accidente de tránsito
- Abuso de confianza
- División o liquidación de la sociedad conyugal
- Injurias y/o calumnias
- Fijación de cuotas alimenticias y custodia
- Daño en bien ajeno
- Derechos y deberes de las mascotas



COMUNÍCATE CON NOSOTROS

 608 251 5630 – 608 251 3896 Ext. 316

 +57 315 878 0835 +57 321 5630 0166

 contacto@camarahonda.org.co
centrodeconciliación@camarahonda.org.co



**CENTRO DE
CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE**

